I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000030

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 13 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia N° 103/1227/2020; El memorándum N° 600/927/2020; El certificado médico y el plan de trabajo del funcionario aludido en el presente; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, según lo dispuesto en el Decreto Nº 202/944/2020, puntos N°s II.- 5 y II.- 6, los funcionarios que padecen enfermedades crónicas, podrán solicitar al Administrador Municipal mantenerse excepcionalmente en un régimen de cuarentena preventiva total o parcialmente, acompañando en su solicitud un certificado que constate la existencia de la enfermedad de base emitido por su médico tratante y en los términos que en dicho decreto se señala, además de incluir un plan de trabajo previamente acordado con su jefatura inmediata, verificable diaria o semanalmente, y que contenga mecanismos de supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, los antecedentes presentados por el funcionario interesado se encuentra en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Aplíquese, a contar del día 18 de diciembre de 2020, el protocolo de cuarentena preventiva dispuesto en el punto II Nº 6 del decreto exento Nº 202/944/2020, con goce de remuneraciones, al funcionario que se describe, en las circunstancias que se indica, y por el tiempo que se extienda el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe:

Funcionario	R.u.t.	Actividad laboral
ORTEGA CASTILLO HERNÁN		**Durante Fase 1 o Cuarentena Total**: Teletrabajo **Durante Fase 2:** Trabajo presencial parcial, dividiendo el tiempo en trabajo presencial y teletrabajo. **Durante Fase 3 y 4:** Trabajo presencial permanente

2. El Administrador Municipal velará por mantener la supervisión y control del cumplimiento de las funciones encomendadas a este funcionario.

3. El superior jerárquico inmediato del funcionario aludido en el presente notificará por cualquier medio idóneo lo dispuesto en el presente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000050

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web